

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE SOL ANGEL PERDOMO ALVAREZ contra MUNICIPIO DE IBAGUE RADICADO BAJO EL NÚMERO 2013-72

IBAGUE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014 NUMERAL QUINTO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO

COSTAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y A FAVOR DEL DEMANDANTE

| | |
|-------------------|---------------------|
| COSTAS | |
| GASTOS PROCESALES | \$ 60.000,00 |
| TOTAL | \$ 60.000,00 |

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2013-72
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Sol Angel Perdomo Álvarez
Accionado: Municipio de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 072-2013
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SOL ANGEL PERDOMO ALVAREZ
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por la secretaria de éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, se ordena a costa de la parte demandante, la expedición de copia autentica de la sentencia de primera instancia con sus constancias de notificación y ejecutoria, además del acta de audiencia de fecha 1 de Septiembre de 2014.

En cuanto a la expedición de primera copia que presta merito ejecutivo de la sentencia, no se ordenará, por cuanto la misma ya fue autorizada a folio 133.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué